

Prorrogan por 90 días plazo fijado en el D. L. No. 17330 para adaptación del capital accionario

DECRETO LEY N° 18099

EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto-Ley N° 17330 fijó el plazo de un año para que las empresas bancarias comerciales se adecúen al límite de participación de accionistas peruanos en su capital accionario;

Que, el artículo 16º del mismo Decreto-Ley dispuso la formulación de un proyecto de ley general que norme las actividades a que deben sujetarse las empresas bancarias;

Que, por Decreto-Ley N° 17551 se ampliaron los alcances del dispositivo antes mencionado, en el sentido de que el proyecto de ley a que se contrae deberá referirse a una Ley General de Instituciones de Crédito;

Que, no habiendo sido promulgada aún la Ley General

de Instituciones de Crédito que debe normar, entre otras, las actividades de las empresas bancarias y siendo conveniente ampliar el plazo establecido para la adecuación del capital accionario de las ya establecidas en el país;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Prórroga en noventa días el plazo establecido en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 17330 para la adaptación del capital accionario de las empresas bancarias establecidas en el país.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SAN-CHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

Teniente Gral. JAP. JORGÉ CHAMOT BINGS, Ministro de Trabajo.

General de División EP.

EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P., ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior. Contralmirante AP JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor Gral. FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Mi-

nistro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 6 de Enero de 1970.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SAN-CHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. MANUEL FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,